

## **MEMORIA JUSTIFICATIVA A EFECTOS DE PUBLICACIÓN**

“SERVICIO DE REVISIÓN DOCUMENTAL Y REVISIÓN FÍSICA DE LA ACTUACIÓN 3.1.E.3 PLANTA DESALADORA DE MONCOFAR, CASTELLÓN. SOCIEDAD AGUAS DE LAS CUENCAS MEDITERRÁNEAS, S.M.E., S.A.(ACUAMED)

### **1. NATURALEZA DEL CONTRATO**

Constituye la naturaleza del contrato en cuestión la prestación de un servicio para revisión técnica documental y medición física de 1 contrato de obra suscrito por LA SOCIEDAD AGUAS DE LAS CUENCAS MEDITERRÁNEAS, S.M.E., S.A., los trabajos a desarrollar se describen en el Pliego de Prescripciones Técnicas que forma parte, como Anexo nº III, del Pliego de Cláusulas Regulatorias de la contratación.

### **2. NECESIDADES A CUBRIR**

En el marco del contrato celebrado para la ejecución de la obra de la actuación 3.1.e.3 Planta desaladora de Moncofar, Castellón, Acuamed no dispone de la información detallada del estado de situación de la misma para proceder a su liquidación).

AcuaMed no cuenta con un equipo de profesionales ni los medios necesarios para poder llevar a cabo las tareas de comprobación de la realidad física y documental de la obra antes indicada, su correspondiente integración con las certificaciones emitidas y la posible propuesta de liquidación en el caso que existiese.

Motivado por la situación excepcional descrita, se requiere la contratación de un servicio que satisfaga las necesidades de AcuaMed para la correcta gestión de la sociedad.

### **3. IDONEIDAD DE SU OBJETO Y CONTENIDO PARA SATISFACER LAS NECESIDADES.**

Dada la experiencia necesaria en peritajes y revisiones documental y física de Infraestructuras e Instalaciones, para para los puestos de peritos e ingenieros especialistas, se incluirá en la licitación como un criterio de adjudicación.

En relación con el documento de enero de 2013, “Instrucciones sobre buenas prácticas para la gestión de las contrataciones de servicios y encomiendas de gestión a fin de evitar incurrir en supuestos de cesión ilegal de trabajadores”, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, de aplicación directa en Acuamed, se indica que la contratación es por un periodo de tiempo limitado, por lo que estos trabajos no se identifican con una necesidad permanente de personal para el ejercicio de la actividad de la Sociedad.

Respecto al importe económico del Contrato, El presupuesto de licitación con IVA, conforme se justifica en el Pliego de Cláusulas Regulatorias, asciende a SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (75.793,44 € ), de cuyo importe corresponde al IVA la cantidad de TRECE MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON VEINTITRES CÉNTIMOS (13.154,23 €) según el tipo de IVA vigente del 21%. No obstante, el IVA se ajustará automáticamente al vigente en cada momento.

No están previstas prórrogas al contrato ni modificaciones previstas por lo que el valor estimado del contrato asciende a una cantidad, sin IVA, SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA NUEVE EUROS CON VEINTIUN CÉNTIMOS (62.639,21€) sobre el que habrá de repercutirse el IVA, al tipo vigente del 21%. No obstante, el IVA se ajustará automáticamente al vigente en cada momento.

El plazo de ejecución previsto del Contrato de Servicio que nos ocupa es el siguiente:

El plazo máximo es de TRES (3) MESES

#### 4. TIPO DE PROCEDIMIENTO

Al tratarse de la contratación de un servicio, cuyo valor estimado, teniendo en cuenta las eventuales prórrogas, es inferior a 221.000 euros, será un contrato NO sujeto a regulación armonizada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.1 b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP 2017)

Al ser de importe inferior a 100.000 y ser todos los criterios de adjudicación objetivos, se seguirá el procedimiento previsto en el artículo 159 de la LCSP, procedimiento abierto simplificado.

La adjudicación se realizará a la oferta que presente la mejor relación calidad-precio en virtud de los criterios de adjudicación económicos y cualitativos establecidos en la Cláusula 14 del Cuadro de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

*Firmado digitalmente por:*

Redactado:	Raúl Zeid Jan, Gerencia de Construcción
Conforme:	Antonio Alvar Alcaraz, Gerente Territorial
Revisado:	Susana López Velasco, Gerente de Construcción
Conforme Necesidad:	Fermín López Unzu, Director Técnico
Conforme Disponibilidad	
Presupuestaria:	Carlos Aníbarro Martín, Director Admón. y Finanzas
Conforme Procedimiento:	Juan García Cuenca, Director de Asesoría Jurídica (Por Ausencia, Francisco J. Baratech Torres, Presidente)
Aprobado:	Francisco J. Baratech Torres, Presidente

